



DECRETO Nº 0145 DE 9 DE MAYO DE 2018, DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS A APLICAR POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (EMT), PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PLAZAS PARA RESIDENTES DEL APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL "PLAZA MAYOR".

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de abril de 2018, aprobó la gestión directa por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), del servicio público de aparcamiento municipal "Plaza Mayor", destinando las plazas del mismo para residentes, comerciantes y trabajadores del área de influencia, mediante abono por tiempo prefijado con reserva y, de forma transitoria, las plazas no utilizadas por aquéllos podrán ser explotadas en la modalidad de rotación. Este acuerdo se sustenta en un análisis pormenorizado de la demanda de plazas de aparcamiento en este barrio de Madrid, así como en los estudios económicos pertinentes para hacer viable su explotación.

Según se recoge en el punto 16.1 de las Condiciones de Organización y Funcionamiento que rigen la gestión del citado aparcamiento público municipal, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2018, *"conforme a lo previsto en el Acuerdo de 19 de julio de 2012, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen directrices para la determinación de las tarifas por la prestación de servicios públicos por empresas o sociedades mercantiles; la aprobación o modificación de las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal prestados bajo la forma de gestión directa por sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, se realizará por el titular del Área de Gobierno a la que estén adscritas, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa propuesta motivada de cada empresa. En los abonos esta propuesta corresponderá a EMT, que será elevada por la Dirección General competente al titular del Área de Gobierno, quien aprobará las tarifas en función de la duración de los mismos."*

Asimismo, según lo previsto en el punto 22 de las citadas Condiciones de Organización y Funcionamiento del aparcamiento *"las tarifas a aplicar por EMT a los usuarios de las plazas de rotación serán las establecidas, en cada momento, por el Ayuntamiento de Madrid, conforme a la normativa vigente"*. El cuadro de tarifas para todos los aparcamientos municipales mixtos y de rotación de la ciudad de Madrid, así como para el estacionamiento de motos en las plazas rotacionales fue aprobado por el Decreto 623/2017, de 20 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de diciembre de 2017.

Por otra parte, el punto 28.5 b) de las susodichas Condiciones de Organización y Funcionamiento dispone que *la entidad municipal gestora del aparcamiento podrá prestar el servicio de estacionamiento de bicicletas de titularidad privada, tanto en la parte de residentes como en la rotacional, aplicando, si procede las tarifas por estacionamiento de bicicletas en aparcamientos públicos que sean fijadas por la titular del Área de Gobierno"*.

Mediante Decreto 63/2018, de 23 de febrero, de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente Y Movilidad, se aprobaron las tarifas de los abonos para bicicletas con reserva de plaza en el guardabicis a aplicar por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.



A la vista de la propuesta efectuada por EMT y elevada por el Director General de Control y Vigilancia de la Circulación con fecha 4 de mayo de 2018, conforme a lo previsto en el apartado 11º.1.4.d) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y en virtud de las atribuciones delegadas por el apartado 3º.5.2. del referido Acuerdo de la Junta de Gobierno (BOCM 10 noviembre de 2015),

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar las tarifas de los abonos para automóviles, según el plazo de duración de los mismos, para las plazas de residentes del aparcamiento "Plaza Mayor", en las siguientes cuantías, IVA incluido:

Abono 1 año: 180€/mes

Abono 3 años: 170€/mes

Abono 5 años: 160€/mes

SEGUNDO: El precio de inicio, IVA incluido, de los abonos para motos o motocicletas será el 50% del fijado para automóviles.

TERCERO: A estos precios se les aplicará un descuento del 5% si se realiza en un pago único, en el momento de la contratación del abono, la totalidad del periodo contratado.


CUARTO: La tarifa del abono para bicicletas con reserva de plaza en el guardabicis será la aprobada por el Decreto 63/2018 de 23 de febrero, de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente Y Movilidad.

QUINTO.-El abonado aportará en concepto de fianza, el importe equivalente a una mensualidad, que si no fuera incautada para responder de las posibles responsabilidades, le será devuelta a la finalización del periodo contratado si se cumpliera en su totalidad, perdiéndose si se cancelara con anterioridad al vencimiento del periodo pactado.

SEXTO: Notificar este acto administrativo a la empresa gestora para su conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 2018

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.


Inés Sabanés Nadal